



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN DIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO: <input checked="" type="checkbox"/>
Certificaciones Relativas a Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles que no causen el impuesto correspondiente			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cedula: CUAU/TM/S/O9	
Consiste en realizar el trámite para el pago de Certificación de traslado de dominio por la adquisición de inmuebles en el territorio municipal			
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 147 fracción II, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Declaración y recibo de pago originales de La certificación de traslado de dominio	VIGENCIA DEL DOCUMENTO O OBTENER: A	La que señale el documento
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB:	No Aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando en la expedición del formato de traslado de dominio existe un error o inconsistencia se corrige conforme a la documentación presentada por los propietarios		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No aplica		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:
PERSONAS FÍSICAS			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Formato de traslado de dominio. 2. Copia de la identificación oficial vigente y anterior propietario o poseedor del inmueble (INE, pasaporte, cédula profesional), en caso de extranjeros documento migratorio vigente emitido por la autoridad competente. 3. En caso de no ser el propietario carta poder o poder notarial vigente. 4. Documento donde se acredite la corrección de la inconsistencia. <ol style="list-style-type: none"> a. Escritura pública b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria. d. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social e. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra 	Si	N/A	Artículos 147 fracción II, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
	Si	1	
	Si	1	
	Si	1	
	Si	1	



<p>f. Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunales; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario</p> <p>g. Inmatriculación administrativa o judicial.</p> <p>Nota: los documentos deben ser presentados en original para cotejo y copia simple, sin tachaduras o enmendaduras.</p>			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
<p>1. Formato de traslado de dominio.</p> <p>2. Copia de la identificación oficial vigente y anterior propietario o poseedor del inmueble (INE, pasaporte, cédula profesional), en caso de extranjeros documento migratorio vigente emitido por la autoridad competente.</p> <p>3. En caso de no ser el propietario carta poder o poder notarial vigente.</p> <p>4. Documento donde se acredite la corrección de la inconsistencia.:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Escritura pública 2. Contrato privado de compraventa, cesión o donación 3. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria. 4. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social 5. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra 6. Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunales; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario 7. Inmatriculación administrativa o judicial. <p>Nota: los documentos deben ser presentados en original para cotejo y copia simple, sin tachaduras o enmendaduras.</p>	<p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p>	<p>N/A</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>Artículos 147 fracción II, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
<p>1. Formato de traslado de dominio.</p> <p>2. Copia de la identificación oficial vigente y anterior propietario o poseedor del inmueble (INE, pasaporte, cédula profesional), en caso de extranjeros documento migratorio vigente emitido por la autoridad competente.</p> <p>3. En caso de no ser el propietario carta poder o poder notarial vigente.</p> <p>4. Documento donde se acredite la corrección de la inconsistencia.:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Escritura pública 2. Contrato privado de compraventa, cesión o donación 	<p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p>	<p>N/A</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>Artículos 147 fracción II, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>



<ol style="list-style-type: none"> 3. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoría. 4. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social 5. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra 6. Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunales; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario 7. Inmatriculación administrativa o judicial. <p>Nota: los documentos deben ser presentados en original para cotejo y copia simple, sin tachaduras o enmendaduras.</p>								
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar solicitud por escrito en formato establecido, acompañada de los requisitos previamente enlistados. 2. Una vez cubiertos los requisitos se determinará si son suficientes o se requiere de una inspección física para llevar a cabo una correcta actualización. 3. En el caso de actualización acudir el día de entrega agendado para revisar y recibir su manifestación catastral actualizada. 4. Si la actualización del valor catastral genera cobro de impuesto o de diferencias, realizar el pago correspondiente en las cajas de la tesorería municipal. 5. Después de tener la documentación suficiente se le asignará un folio con la fecha de recepción y la fecha de entrega de su servicio para su seguimiento. 6. Acudir el día agendado para la revisión y recepción de su certificado. 							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	7 días naturales							
COSTO:	Tabla de tarifas	Fundamento Jurídico: Artículos 147 fracción II, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	Sí	TARJETA DE CRÉDITO	Sí	TARJETA DE DÉBITO	Sí	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Caja general de la tesorería municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:	Pago referenciado en bancos							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Siempre que cumpla con los requisitos							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Tesorería Municipal					Subdirección de Ingresos y catastro			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Lilia Gabriela López Andrade						
DOMICILIO:	CALLE:	Alfonso Reyes				NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Fracc. Santa María				MUNICIPIO:	Cuautitlán, México.		
C.P.:	54820		HORARIO Y DIAS DE ATENCION:	Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas y Sábado de 9:00 a 13:00 horas				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
55	55 26 20 78 00		No Aplica	No aplica	catastro1@cuautitlan.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO								



OFICINA:	No aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica			
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica	MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica			

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	1. ¿Quién debe de realizar el trámite de Certificación de Traslado de Dominio?
RESPUESTA:	Toda aquella persona física o jurídica colectiva que detecte inconsistencias en su formato de Declaración de Pago de Impuesto de Traslado de Dominio de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles
PREGUNTA FRECUENTE 2:	2. ¿Cuándo se debe de realizar el trámite?
RESPUESTA:	Cuando se detecte el error en el formato.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	3. ¿Se causa recargos por no realizar el trámite en los tiempos indicados?
RESPUESTA:	No, este trámite no causa recargos ni actualizaciones.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

No aplica

ELABORÓ: 	VISTO BUENO: 	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 24/febrero/2025.
Lic. Leslie Marlen Manzano Hernández Subdirectora de Ingresos y Catastro		

